

**I. OBJECTIU ESTRATÈGIC / I. OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Objetivo estratégico 6: Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos

PROGRAMA PRESSUPOSTARI PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNIA DE SUBVENCIÓ GENÈRICA: CODI I DENOMINACIÓ LÍNEA DE SUBVENCIÓN GENÉRICA: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN
611A00 Subsecretaría	S0046. Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas

**ÀREA DE COMPETÈNCIA AFECTADA I SECTORS CAP ALS QUALS ES DIRIGIX L'AJUDA  
ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA**

Financiación de operaciones de capital del Instituto.

**SITUACIÓ DE PARTIDA. DESCRIPCIÓ DE NECESSITATS  
SITUACIÓN DE PARTIDA. DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES**

El Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A. (Ivie), es una institución dedicada al desarrollo y fomento de la investigación económica y su proyección en el ámbito nacional e internacional, con una larga trayectoria en el análisis de la economía valenciana, así como en la creación y mantenimiento de bases de datos y el establecimiento de conexiones entre el trabajo de investigación y las decisiones de los agentes económicos. Desde el año 1998 las partes vienen colaborando mediante la suscripción de convenios, con la finalidad de incentivar y contribuir a la consolidación de las actividades de investigación económica básica o fundamental que realiza el Ivie, como institución especializada en la investigación económica.

Evaluados tanto los resultados derivados de esta colaboración, como del interés de ambas instituciones en continuar la trayectoria emprendida, se estima la conveniencia de continuar con la relación mantenida por considerar que es el instrumento idóneo para optimizar los recursos públicos destinados al apoyo de las actividades básicas de fomento de la investigación y rentabilizar al máximo los esfuerzos de cada una de las partes firmantes.

El principal objetivo al amparo de este convenio es realizar de manera independiente investigación fundamental, así como promover la transferencia del conocimiento y la difusión de los resultados de investigación. De este modo, y en el "Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01)", las actividades sujetas a este convenio son actividades primarias de investigación y desarrollo e innovación (I+D+i), de forma que la subvención objeto de este convenio contribuye a financiar los gastos derivados de las actividades básicas no económicas de fomento de la investigación en el ámbito de la economía. Cabe señalar que el Ivie realiza tanto actividades económicas como no económicas, siendo estas últimas las sujetas a este convenio, y así están diferenciadas e identificadas en sus registros contables.

Esta actividad no la realiza el IVIE como consecuencia de la suscripción del correspondiente convenio, sino que se trata de una actividad propia reflejada en sus Estatutos y que desarrolla con independencia del soporte de la Generalitat Valenciana.

**OBJECTIUS OPERATIUS I EFECTES PRETESOS  
OBJETIVOS OPERATIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS**

Objetivo:

Promover y contribuir a la consolidación de las actividades de investigación económica básica y aplicada que realiza el Ivie como institución especializada de investigación económica.

Efectos:

1) La creación de una estructura sólida y de calidad sobre la cual se base el conjunto de actividades del Instituto, sin cuya existencia la labor científica e investigadora no sería viable por carecer de fondos adecuados.

2) Financiar las inversiones necesarias para la ejecución de las actividades que se describan en el correspondiente convenio.

**TERMINI NECESSARI PER A LA SEUA CONSECUCIÓ  
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN**

De acuerdo con el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, tendrá carácter anual.

**II. COST PREVISIBLE I FONTS DE FINANÇAMENT / II. COSTE PREVISIBLE Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Encapçalat / Encabezado	2024	2025	2026	TOTAL
FINANÇAMENT PROPI / FINANCIACIÓN PROPIA	16.000	16.000	16.000	48.000
FINANÇAMENT COMUNITARI / FINANCIACIÓN COMUNITARIA (*)				
FINANÇAMENT DE L'ESTAT / FINANCIACIÓN DEL ESTADO (*)				
TOTAL	16.000	16.000	16.000	48.000

(\*) Especifiqueu: / (\*) Especificar:

**III. PLA D'ACCIÓ / III. PLAN DE ACCIÓN**

Línies principals de les bases reguladores, calendari d'elaboració.  
Líneas principales de las bases reguladoras, calendario de elaboración.

El punto de partida de la línea nominativa S0046 viene establecido en el art. 168.1.A de la LHPSPIS, según el cual podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos.

El siguiente paso para la materialización de las subvenciones de carácter nominativo consiste en la concesión que se formalizará mediante la

suscripción del correspondiente convenio durante el primer semestre del ejercicio 2024.

#### IV. PROCEDIMENT DE CONCESSIÓ / IV. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrència Competitiva / *Concurrentia Competitiva*

X Concessió Directa (art. 168.1 LHPSPIS) / *Concesión Directa (art. 168.1 LHPSPIS)*

X Nominativa (art. 168.1.A) / *Nominativa (art. 168.1.A)*

Establida en una norma amb rang legal (art. 168.1.B) / *Establecida en una norma con rango legal (art. 168.1.B)*

Establida en Decret per raons del art. 168.1.C / *Establecida en Decreto por razones del art. 168.1.C LHPSPIS*

#### V. ACTUACIONS PER A L'EFFECTIVA IGUALTAT DE GÈNERE / V. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO

Per la naturalesa de les ajudes: / *Por la naturaleza de las ayudas:*

X SI es contemplen actuacions sobre igualtat / *SI se contemplan actuaciones sobre igualdad*

NO es contemplen actuacions sobre igualtat / *NO se contemplan actuaciones sobre igualdad*

#### VI. DESCRIPCIÓ DEL SISTEMA DE SEGUIMENT / VI. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de las subvenciones concedidas en virtud del PES 2024-2026 se realizará anualmente sobre dos aspectos:

- 1) Control económico-presupuestario de las subvenciones concedidas, que se realizará conforme a las condiciones recogidas en la normativa vigente.
- 2) Control y seguimiento del plan, mediante el análisis de las fichas de control que cumplimenten semestralmente los centros gestores con el objetivo de valorar el grado de ejecución alcanzado y las posibles desviaciones producidas, así como la adopción, en su caso, de medidas correctoras.

Respecto a cada una de las acciones a realizar por el IVIE, se aplicarán los siguientes indicadores de eficacia o impacto:

- Financiación inversiones:

- ✓ Resumen/Memoria económica de inversiones realizadas y su relación con las actividades subvencionadas (SI/NO)
- ✓ Memoria económica justificativa del coste de las inversiones realizadas (SI/NO)
- ✓ Contribuye a mejorar aspectos organizativos (SI/NO)
- ✓ Contribuye a mejorar la productividad (SI/NO)
- ✓ Contribuye a mejorar la eficiencia energética (SI/NO)
- ✓ Contribuye a mejorar la transparencia de la entidad (SI/NO)
- ✓ Las adquisiciones de bienes muebles cumplen con criterios de comercio justo (SI/NO)
- ✓ Las adquisiciones de bienes muebles cumplen con requisitos vinculados a la sostenibilidad energética y ambiental (SI/NO)
- ✓ Memoria justificativa de la incidencia de las inversiones realizadas sobre el cumplimiento del objetivo de la subvención (SI/NO)

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 165.2.j y 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, durante el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tienen que adoptarse las medidas necesarias a fin de comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas.

Por todo ello, se establecen los parámetros de control siguientes:

a) El tipo de control a realizar será administrativo, basado en la documentación aportada por la beneficiaria para la justificación de la subvención concedida.

Este control se realizará en tres niveles:

1. Comprobación de que se presenta la totalidad de la documentación necesaria para la percepción de la subvención.
2. Comprobación de que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos por la ley y los establecidos en el convenio de colaboración.
3. Comprobación exhaustiva de determinada documentación en orden a garantizar la certeza de los cálculos efectuados por la beneficiaria.

b) Se supervisará toda la documentación exigida en el convenio, que puede ser, entre otra, la siguiente:

- b.1) Facturas justificativas de los gastos efectuados.
- b.2) Fotografías acreditativas de las inversiones realizadas.
- b.3) Memorias justificativas
- b.4) Listado/registro de bienes inventariados que hayan sido objeto de esta subvención en el correspondiente ejercicio y a través del cual pueda realizarse el seguimiento de la obligación de destino por la entidad beneficiaria. Así, deberá indicarse el año de adquisición, número de unidades, tipo de bien, descripción, fotografía, ubicación y valor expresado en euros.
- b.5) Hoja de cálculo cumplimentada según modelo
- b.6) Fichas de seguimiento y evaluación cumplimentadas según modelo

#### VII. SEGUIMENT I AVALUACIÓ / VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sistema d'indicador / *Sistema de indicador*

INDICADOR ADMINISTRATIU O D'EXECUCIÓ / *INDICADOR ADMINISTRATIVO O DE EJECUCIÓN*

INDICADOR	Previst / Previsto 2024	Executat / Ejecutado 2024	Previst / Previsto 2025	Executat / Ejecutado 2025	Previst / Previsto 2026	Executat / Ejecutado 2026
% de ejecución	100%					
Presentación de ficha semestral de control y seguimiento en plazo (SI/NO)	SI					
Presentación de la documentación justificativa en plazo (SI/NO)	SI					
<b>INDICADOR D'EFICÀCIA O D'IMPACTE / INDICADOR DE EFICACIA O DE IMPACTO</b>						
INDICADOR	Previst / Previsto 2024	Executat / Ejecutado 2024	Previst / Previsto 2025	Executat / Ejecutado 2025	Previst / Previsto 2026	Executat / Ejecutado 2026
Resumen/Memoria económica de inversiones realizadas y efectos sobre las actividades subvencionadas (SI/NO)	SI					
Memoria económica justificativa del coste de las inversiones realizadas (SI/NO)	SI					
Contribuye a mejorar aspectos organizativos (SI/NO)	SI					
Contribuye a mejorar la productividad (SI/NO)	SI					
Contribuye a mejorar la eficiencia energética (SI/NO)	SI					
Contribuye a mejorar la transparencia de la entidad (SI/NO)	SI					
Las adquisiciones de bienes muebles cumplen con criterios de comercio justo (SI/NO)	SI					
Las adquisiciones de bienes muebles cumplen con requisitos vinculados a la sostenibilidad energética y ambiental (SI/NO)	SI					
Memoria justificativa de la incidencia de las inversiones realizadas sobre el cumplimiento del objetivo de la subvención (SI/NO)	SI					